



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACION!
ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2015-MDP

Paracas, 27 de febrero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, de igual modo el artículo 4° de la Constitución Política prescribe que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono; proteger a la familia y promueven el matrimonio, reconociendo a estos últimos como instituciones naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, prescribe: *Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga. (...)*

Que, por Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDP, se fijó, entre otros, las fechas de vencimiento de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2015, estableciendo hasta el 28 de febrero de 2015 el plazo para el pago al contado, y primera cuota en forma fraccionada;

Que, teniendo en cuenta que aún no se ha terminado de distribuir las cuponerías de pago del 2015 a los contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentra fuera del distrito de Paracas, muchos de ellos en la ciudad de Lima, asimismo, los contribuyentes a los que les ha llegado dicha cuponera aún no han cumplido con cancelar sus tributos correspondiente al ejercicio 2015, es necesario por este motivo otorgarle facilidades para la cancelación de su primera cuota, prorrogando su fecha de vencimiento;

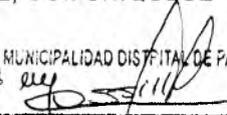
Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, contando con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE AMPLIA EL PLAZO DE PAGO AL CONTADO Y DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Artículo Primero.- PRORROGAR, hasta el 15 de abril de 2015, el plazo para efectuar el pago al contado y de la primera cuota del impuesto predial del ejercicio fiscal 2015.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico la publicación de la Ordenanza en el Portal de Transparencia de la página web de la Municipalidad Distrital de Paracas a efectos de dar a conocer el mismo al público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oviden
ALCALDE